



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 180/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Carlos Daniel PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986 la asignatura Diseño Arquitectónico II simultáneamente con sus correlativas inmediatas Obras Sanitarias y Técnicas Constructivas II.

Que asimismo el recurrente aprobó Diseño Arquitectónico II el 25 de setiembre de 1987 sin tener previamente aprobada su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II rendida el 11 de diciembre de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución n° 180/ del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

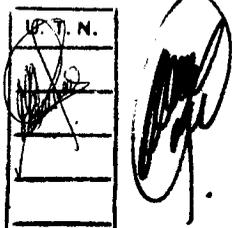
///.

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución n° 180/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado efectuado en 1986 de la asignatura Diseñor Arquitectónico II, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Obras Sanitarias y Técnicas Constructivas II, al alumno Carlos Daniel PAZ (legajo n° 08- 12725-5) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de la materia Diseño Arquitectónico II rendida con fecha 25 de setiembre de 1987, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Técnicas Constructivas II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 723/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

ING. CIRIO ALMURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO